

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 13 de octubre de 2021. Informe: A su despacho el presente proceso, informando que se recibió solicitud por parte del apoderado de la parte demandante solicitud de mandamiento de pago y decreto de medidas cautelares en contra de la demandada.

Ana Maria Arzuaga E.
Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO por MARÍA DEL ROSARIO GOMEZ JAIMES C.C 57.445.490 CONTRA DE VICTORINO GOMEZ JAIMES C.C 5.626.098

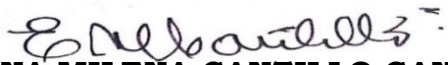
RADICACION.47.001.31.05.002.2021.00260-00.

Estudiado el memorial presentando por el demandante, se solicita al **DR. WILLIAM AFRANIO FAWCETT PEROZO** preste el juramento ordenado por el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo, cumplido lo anterior vuélvase al despacho.

A tal efecto deberá remitir el documento por el canal que notificó como vía de comunicación en el Consejo Superior de la Judicatura, lo anterior según los términos del auto de juramento que deberá consagrar lo siguiente: “Juro no proceder de malicia en la denuncia de los bienes indicados en la demanda como propiedad de la parte demandada”

También se le solicita al apoderado actor, allegar el Certificado de Libertad y tradición del bien propiedad del demandado actualizado, no superior a 3 meses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ